

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 0067-ALC-CP-GADMCH-2025

APROBACION DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO NO. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005, OBJETO DE CONTRATACIÓN:
“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 ibídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*



Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

Que, el Art. 3 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, establece, las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 142 señala sobre Menor Cuantía Obras: *“Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 1.- La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al*



proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reapertura invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional: y...”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el gobierno municipal de Chunchi dispone del informe de necesidad para la *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

Que, el gobierno municipal de Chunchi dispone del Perfil del Proyecto *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

Que, el gobierno municipal de Chunchi dispone de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

Que, la institución municipal dispone del Informe Nro. 005 2024 – DPLANIGADMCH suscrito por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA donde se dirige al Señor. Frantz Joseph **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI**, **exponiendo** *“CONCLUSIONES Tras la inspección realizada en la comunidad de “Patococha” se concluye que es necesario realizar la reconstrucción de la Cancha de uso múltiple y escenario. Para beneficio de los habitantes de la comunidad de Patococha.*



RECOMENDACIONES Se sugiere realizar los trabajos del proceso de contratación para realizar “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA”

Que, con MEMORÁNDUM N° 0180-2025-CA-UGA-R-A&P de 06 de marzo 2025, suscrito por Ing. Daniel Cuvi Llerena e Ing. Lorena Flores COORDINADOR AMBIENTALJEFADE UGA-R-A&P, se dirigen al Ing. Oswaldo Rosero Viñan, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, mencionando *“En respuesta al Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-057-O, con asunto; Solicitud de Tramite para la obtención de Permisos Ambientales para el Proyecto denominado “RECONSTRUCCION Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Por medio del presente me permito comunicarles que la Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos, ha realizado el proceso para la obtención del permiso ambiental requerido, en este caso, se generó un CERTIFICADO AMBIENTAL para el proyecto antes mencionado.”*

Que, por medio de Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-040-M de 18 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñan DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al Señor Arquitecto René Rendón - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS, indicando *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS del GADM de Chunchi, con el propósito de solicitar la Certificación POA (Plan Operativo Anual) para el proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con partida No. 7.5.05.01.59.351, el mismo que se encuentra reformado.”*

Que, el gobierno municipal dispone de la CERTIFICACIÓN POA NO. 038-2025 de fecha 27 de febrero de 2025 suscrito por el Arq. René Rendón. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN en el mismo se indica *“La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA UE MONTEVIDEO” consta dentro del plan operativo anual 2025.”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-051-O de 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñan DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al Señor Ingeniero Lino Novillo – JEFE FINANCIERO DEL



GADM DE CHUNCHI, señalando *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, por medio de la presente, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar un compromiso presupuestario previo suscripción de un convenio de delegación de competencias para la ejecución del proyecto denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi y el Distrito de Educación.”*

Que, por medio de Certificación Financiera No. 3 el Jefe Financiero certifica la disponibilidad de fondos para la ejecución de *“RECONSTRUCCION Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”* con cargo a la partida No. 7.5.05.01.59 denominada Mantenimiento y Reparaciones de Montevideo.

Que, se cuenta con el documento No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2025-01216 de 6 de marzo de 2025 en el cual de indica *“CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEV12.*

Que, la entidad municipal cuenta con el CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCH-SUIA-2025-CA-0082 de 06 de marzo de 2025, en el cual se indica *“CERTIFICADO AMBIENTAL “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, ARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.”*

Que, existe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-



COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI cuyo objeto es “El presente tiene por objeto "RECONSTRUIR Y ARREGLAR LA CANCHA DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, la institución dispone de los PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 con Objeto de Contratación: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*

Que, el gobierno municipal de Chunchi cuenta con los Términos de Referencia para la *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

Que, la institución cuenta con la viabilidad técnica y económica para la *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA*

MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

Que, se cuenta con la VERIFICACIÓN CATE N°101-2025 suscrita por el Lic. Ángelo Duche C. en el cual se indica “ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA Para el proceso que será la “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec. Para constancia, me permito adjuntar la captura del portal de compras públicas en donde se puede apreciar que el CPC NO forma parte del catálogo electrónico, a la fecha de la emisión de la presente verificación.



Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-175-O de 15 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al Señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, exponiendo *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, me dirijo a usted por medio de la presente, en donde me permito recomendar el inicio del proceso de contratación para el proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"."*

Que, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-177-O de 21 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, señalando *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, me dirijo a usted por medio de la presente, en atención al procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005, denominado "RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", me permito informar que, posterior a la revisión de los pliegos del procedimiento en mención, efectuada por la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, se ha verificado que los mismos se encuentran en concordancia con los Términos de Referencia desarrollados por la Dirección de Obras Públicas. En tal virtud, se recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con el fin de dar inicio al respectivo proceso de contratación pública, conforme a la normativa vigente.”*

Que, mediante Memorando. GADMCH-ALC-2025-184-J de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Sr. Frantz Joseph Narvárez, ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, se dirige a procuraduría sindical, disponiendo *“En tal sentido, **AUTORIZO** la aprobación de los pliegos de Menor Cuantía de Obra del **Proceso MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado "RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"** y solicito de la manera más comedida, realizar la Resolución Administrativa correspondiente.”*

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ3-2025-00429-OF de fecha 23 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Olger Jair Mariño Castro COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 3, en el mismo señala *“Respecto de la petición “razón solicito se realice la respectiva adenda a los convenios antes señalados o se clarifique dicha delegación de concurrencia o competencia para la intervención directa por parte del Gobierno Municipal de Chunchi”;* los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conforme el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial,



Autonomía y Descentralización (COOTAD), tienen competencia exclusiva para, planificar, construir y mantener la infraestructura física en las carteras de Estado de salud y educación, dicha competencia la ejercerán a través de la suscripción de un convenio con el ente rector, en el caso que nos ocupa el GADM Chunchi, deberá suscribir únicamente un convenio de cooperación con esta Coordinación Zonal, para la inversión en infraestructura en instituciones educativa según competencia en razón de la jurisdicción; no siendo necesario realizar un proceso de transferencia de competencias, pues como ya mencioné el GADM Chunchi ya tiene por mandato de Ley (Art. 55 COOTAD), la competencia exclusiva de inversión de recursos en infraestructura en educación. Por otra parte, desde ya agradezco la predisposición que tiene el GADM Chunchi, para mejorar la infraestructura educativa, situación que beneficia a nuestras, niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO NO. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005, con el Objeto de Contratación: “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Artículo 2.- AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con un presupuesto referencial de 33,408.12 USD (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES CON 12/100) más IVA.



Artículo 3.- Para el control, desarrollo y ejecución del presente Proceso de MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, se designa como delegado al Ing. Miguel Salazar, Fiscalizador Jr. Del Gobierno Municipal, mismo que actuara conforme a la normativa nacional ecuatoriana en cuanto a los procesos MCO, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria y demás norma conexas.

Artículo 4.- DISPONER al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, o Proveeduría agregar el presente instrumento administrativo al expediente de la contratación y publique la misma en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de julio de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

Resolución Elaborada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
Procurador Sindico del GADM-CHUNCHI